

Libro	Policy Manual (Manual de Políticas)
Sección	7000 Propiedad
Título	RED DE TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES E USO DE INTERNET ACEPTABLE Y SEGURIDAD
Código	po7540
Estado	Activo
Adoptado	Abril 17, 2013

7540 - RED DE TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES E USO DE INTERNET ACEPTABLE Y SEGURIDAD

La Junta de Educación está comprometida con el uso eficaz de la tecnología para mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y la eficiencia de las operaciones del Distrito. Sin embargo, el uso de la red y los recursos tecnológicos del Distrito por parte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho.

El Administrador del Distrito desarrollará e implementará un Procedimiento de Tecnología del Distrito (DTP) por escrito. El DTP proporcionará tanto la adquisición de tecnología como la orientación para el personal y los estudiantes sobre cómo hacer un uso seguro, apropiado y ético de la(s) red(es) del Distrito. El DTP también informará tanto al personal como a los estudiantes sobre las medidas disciplinarias que se tomarán si se abusa de la tecnología y/o las redes de la Junta de alguna manera o se usan de manera ilegal o poco ética.

Además, se establecerán salvaguardas para que la inversión de la Junta tanto en hardware como en software logre los beneficios de la tecnología e inhiba los efectos secundarios negativos. En consecuencia, se educará a los estudiantes sobre el comportamiento en línea apropiado que incluye, entre otros, el uso de las redes sociales para interactuar con otros en línea; interactuar con otras personas en salas de chat o en blogs; y reconocer lo que constituye el acoso cibernético, comprender que el acoso cibernético es una violación de la política del Distrito y aprender las respuestas apropiadas si son víctimas del acoso cibernético.

Las redes sociales se definirán como aplicaciones basadas en Internet (como Facebook, MySpace, Twitter, etc.) que convierten la comunicación en un diálogo interactivo entre usuarios. La Junta autoriza al personal de instrucción a acceder a las redes sociales de la red del Distrito, siempre que dicho acceso tenga un propósito educativo para el cual el miembro del personal de instrucción tenga la aprobación previa del director.

Sin embargo, el acceso personal y el uso de las redes sociales, blogs o salas de chat de la red del Distrito están expresamente prohibidos y pueden someter a los estudiantes y miembros del personal a medidas disciplinarias de acuerdo con la política de la Junta.

La Junta autoriza el acceso y uso de las redes sociales de la red del Distrito para aumentar el conocimiento de los programas y actividades del Distrito, así como para promover los logros del personal y los estudiantes, siempre que dicho acceso y uso sea aprobado por adelantado por el Administrador del Distrito.